



CONSTANCIA DE SECRETARIA

A la señora Jueza le hago saber que el despacho recibió el pasado 29 de julio la demanda radicada bajo el 2020 199 cuya constancia de la Oficina de Apoyo Judicial corresponde al proceso verbal para la declaración de unión marital de hecho, demandante Luz María Trujillo, cuya secuencia es el número 2033. Del correo electrónico santiagoth@me.com, del señor Santiago Tobón Herrera y pese a haberse anunciado insertar la demanda, no fue posible abrir el archivo.

El 1 de septiembre solicité a la oficina de apoyo judicial el envío de la demanda, que para el despacho fue imposible de abrir, con la respuesta que la misma se halla en la parte inferior del correo, siendo imposible abrirla por contar con término de caducidad para ese efecto.

Medellín, 2 de octubre de 2020

ANA PAULA PUERTA MEJIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre cinco de dos mil veinte

Actuación	Verbal unión marital de hecho
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00199
Demandante	Luz María Trujillo Trujillo

Vista la constancia de secretaria anterior, solicítese al abogado Santiago Tobón Herrera el envío de la demanda y sus anexos, en forma virtual ante la imposibilidad de la apertura de la misma inicialmente enviada apoyo judicial, por contar con término de caducidad para ese efecto. El correo electrónico a la cual debe enviarla es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Proceso radicado: 05-001-31-10-014-2020-00016-00

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7259b5a093ac28ab80265c03554d759a7754164cabb4a5c353f5cd812b1
3eeeb**

Documento generado en 05/10/2020 02:03:49 p.m.